

DECRETO ALCALDICIO N° 2607
AUTORIZA PROCESO DE LICITACION
QUE INDICA.
REQUINOA,

02 OCT 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N°1279 de fecha 01-10-2025 que solicita su autorización para dar inicio al proceso de Licitación Pública en el portal www.mercadopublico.cl, denominada "ADQUISICION DE EQUIPO ALJIBE 10M3 ACERO INOXIDABLE PARA CAMION CON POLIBRAZO, DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA". Adjunta Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Formatos. Solicita designar dentro de la comisión evaluadora de ofertas a: el Sr. Cristian Donoso Maturana, Arquitecto Secpla. Sr. Diego Morales Soto, Director Secpla. Sr. Matías Gajardo Guerrero, Encargado Vehículos Municipales o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N°3845 de fecha 17-12-2024 que aprueba Presupuesto Municipal año 2025

DECRETO :

AUTORIZASE publicación de licitación por un plazo de 10 días corridos, debido a que se trata de la contratación de servicio de simple y objetiva especificación y que conlleva un esfuerzo menor en la preparación de ofertas, de acuerdo a artículo 25, del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

APRUEBASE Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Formatos.

DESIGNASE Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por Sr. Cristian Donoso Maturana, Arquitecto Secpla. Sr. Diego Morales Soto, Director Secpla. Sr. Matías Gajardo Guerrero, Encargado Vehículos Municipales, o quienes los subroguen.

AUTORIZASE ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LEYLA GONZALES ESPINOZA
SECRETARÍA MUNICIPAL

WVM/LGE/DMS/mgg
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Público (1)


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MEMO. : Nº 1279

MAT. : Solicita autorización que indica
REQUINOA, 01 de Octubre del 2025.

A: **SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS**
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DE: **SR. DIEGO MORALES SOTO**
DIRECTOR DE SECPLA

- 1.- A través del presente tengo a bien solicitar a Ud., su autorización para dar inicio al proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, denominada **"ADQUISICION DE EQUIPO ALJIBE 10M3 ACERO INOXIDABLE PARA CAMION CON POLIBRAZO, DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA"**.
- 2.- Se adjuntan Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia y Formatos.
- 3.- Solicito designar dentro de la comisión evaluadora de ofertas a: al Sr. Cristian Donoso Maturana, Arquitecto Secpla, Sr. Diego Morales Soto, Director Secpla, Sr. Matías Gajardo Guerrero, Encargado de Vehículos Municipales o quienes los subroguen.
- 4.- Para su conocimiento y superior resolución,

Saluda atentamente a Ud.,



DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR DE SECPLA

DMS/mgg
Distribución:
Citado
Secpla

LICITACION PÚBLICA
BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS

1. ORGANISMO MANDANTE

RAZON SOCIAL : Ilustre Municipalidad de Requínoa
UNIDAD : Secretaría Planificación Comunal **SECPLA**
RUT : 69.081.300-9
DIRECCION : Comercio 121
COMUNA : Requínoa
REGION : VI, Región de Libertador General Bernardo O'Higgins

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

NOMBRE LICITACION : **ADQUISICIÓN DE EQUIPO ALJIBE 10M3 ACERO INOXIDABLE PARA CAMION CON POLIBRAZO, DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA.**

DESCRIPCION:

PRODUCTO
EQUIPO ALJIBE 10M3 ACERO INOXIDABLE PARA CAMION CON POLIBRAZO :  *IMAGEN REFERENCIAL. CARACTERISTICAS TÉCNICAS: -Sección Elíptica. -Acero utilizado en plancha ASTM A36. -Espesor de tapas en 4mm. -Espesor de mantos en 4mm. -Espesor rompeolas 4mm. -Pasillo superior en 2mm. -Fijación al chasis de camión Volkswagen Constellation 24.280DC año 2024 -Soporte vigas en vigas. -Manguera de succión de 10mts con diámetro de 3" 25mts de 4". -Motobomba de 6.5HP de 4". -Certificado sobre hermeticidad. EQUIPAMIENTO: -Logos Institucionales. GARANTIA: -12 Meses por alguna falla en su fabricación.

MONEDA	: Peso chileno, Neto.
PLAZO DE ENTREGA	: No podrá superar los 30 días corridos, desde la emisión de la Orden de Compra por el portal de Mercado público.
LUGAR DE ENTREGA	: El proveedor deberá entregar el Equipo en la Comuna de Requínoa, Calle Comercio N° 121.
PRESUPUESTO	: \$34.000.000.- MONTO REFERENCIAL.

3. ETAPAS Y PLAZOS

Todas las fechas de la Licitación se encuentran en la ficha de licitación.

4. REQUISITOS PARA OFERTAR

4.1 PODRAN PARTICIPAR

Personas naturales y jurídicas que emitan facturas (contribuyente 1ra. Categoría), con cobertura o presencia regional, que cumplan a cabalidad las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y cuyo giro comercial se relacione con el rubro requerido.

4.2 NO PODRAN PARTICIPAR

Oferentes que tengan las calidades descritas en la letra "B" del Art. N° 56 de la Ley 18.575, de Bases generales de Administración del Estado, es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Requínoa, de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades, sea este Alcalde o Concejales, de conformidad a la prohibición establecida en el artículo 13 de la Ley 20.088.

No podrán participar sociedades de personas de las que formen parte funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por vínculo de parentesco descritos en la letra "B" del Art. N° 54 de la Ley 18.575, ni con sociedades comanditas por acciones anónimas cerradas en que aquellos o estas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representes el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de las sociedades antes dichas.

Respecto de las personas jurídicas "no podrán participar aquellas personas jurídicas que tengan entre sus socios a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Requínoa, cualquiera sea su grado en la sociedad".

Tampoco podrán participar personas naturales o jurídicas que tengan;

- Juicios laborales pendientes y respecto de la cual, la Municipalidad de Requínoa, tenga la calidad de responsable solidario o subsidiario.
- Juicios pendientes con la Municipalidad de Requínoa u otras municipalidades.
- Para el caso de las sociedades no podrán participar aquellas que han sido modificadas en los últimos seis meses en la composición de sus socios, incidiendo directamente ello en la concurrencia de inhabilidades o habilidades para contratar con la municipalidad o requisitos de admisibilidad de la propuesta de que se trate.

5. RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA PROPUESTA

- a) Las ofertas deben ser enviadas por los oferentes y recibidas por la Municipalidad en formato digital a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl. Salvo en los casos indicados de acuerdo al artículo N° 115 numeral N° 3 del Reglamento 661 que moderniza la Ley de compras públicas.
- b) La oferta económica debe ser expresada en valores netos.
- c) La recepción y apertura de la oferta se efectuará en forma electrónica, en la fecha y hora señalada en el portal Mercado Público en la sección "Etapas y Plazos".

6. INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA

6.1 Documentación Administrativa

Deberá ingresar al portal en soporte electrónico.

- a) Identificación completa del oferente según formato (anexo N° 1) (Se debe consignar nombre completo, RUT o C.I., domicilio, teléfono (De la empresa y su representante).
- b) Formato de Declaración Jurada Simple (anexo N° 2)
- c) Persona natural, fotocopia de cédula de Identidad vigente
- d) Persona Jurídica, fotocopia de cédula de Identidad vigente del representante legal

6.2 Documentación Económica

Deberá ingresar al portal en soporte electrónico.

- a) Formato detalle oferta económica (Anexo N° 3), completo, debidamente firmado por el proponente o representante legal. valor presentado deberá ser en moneda nacional, en valor neto y con IVA, de no ser presentado a la fecha de cierre de recepción de ofertas, será marginado del proceso de licitación.

6.3 Documentación Técnica

Deberá ingresar al portal en soporte electrónico.

- a) Producto según "Especificaciones que se requieren" (adjuntar Especificaciones del producto).

NOTA: No cumplir con las especificaciones técnicas, oferta quedará fuera de bases.

7. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas que los participantes deseen formular con relación a la materia de esta propuesta, deberán ser realizadas a través de la funcionalidad para preguntas y respuestas del sitio www.mercadopublico.cl.

Las respuestas se pondrán a disposición de los oferentes en la página www.mercadopublico.cl, en el plazo indicado en el punto anterior.

Sin perjuicio de lo anterior y hasta el mismo plazo en que deben responder las consultas, las aclaraciones se entenderán informadas a los participantes, al encontrarse publicadas en la página www.mercadopublico.cl.



Tanto las respuestas a las preguntas como las aclaraciones que se formulen, se entenderán como parte integrante de las presentes bases, para todos los efectos legales. En el caso que de las respuestas derive una modificación de las bases deberá emitirse el acto administrativo que la autorice y en caso de ser necesario deberá otorgarse el plazo necesario a los oferentes para presentar sus ofertas.

8. COORDINACIÓN

Para los efectos de este proceso efectuarán la coordinación en materias técnicas y administrativas, en la Secretaria Planificación Comunal (Secpla).

9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Será requisito indispensable para que las ofertas puedan ser consideradas, que la propuesta cumpla con las especificaciones contenidas en las bases, de lo contrario la oferta quedara INADMISBLE. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los antecedentes requeridos, será causal de rechazo inmediato de la propuesta presentada. La evaluación será efectuada asignando de acuerdo al siguiente detalle:

CRITERIOS DE EVALUACION

CRITERIO	PORCENTAJE
PRECIO	50 %
PLAZO DE ENTREGA	40 %
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	10 %

a. PRECIO 50%

Este criterio se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio Mínimo Ofertado} \times 100}{\text{Precio de la Oferta}}$$

b. PLAZO ENTREGA 40%

El plazo de entrega será evaluado en días corridos, no podrá superar los 30 días corridos.

PLAZO ENTREGA (días)	PUNTOS
Menor cantidad	100
Segunda	80
Tercer	60
Cuarto	40
Todos los oferente restantes y los que no informan	0

c. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES 10%

Se evaluara a los proponentes que presenten todos los antecedentes al momento de la apertura se les asignara el puntaje de 100 puntos, aquellos que hayan salvado errores u omisiones formales en un plazo posterior a la apertura de las ofertas se les asignará 50 puntos y si no subsana las aclaraciones 0 puntos.

Si al momento de la evaluación, se detecta errores en la sumatoria, o no coincide con la oferta en el portal, la oferta no será considerada, salvo que, de acuerdo a la Comisión evaluadora, el error sea menor y no afecte el trato igualitario entre los oferentes.

10. COMISION EVALUADORA

La Comisión Evaluadora será designada a través de Decreto Alcaldicio y estará compuesta de acuerdo al artículo N° 54 del Reglamento 661 que moderniza la Ley de compras públicas por los siguientes funcionarios Sr. Cristian Donoso Maturana, Arquitecto Secpla, el Sr. Diego Morales Soto, Director Secpla, y el Sr. Matías Gajardo Guerrero, Encargado de Vehículos Municipales.

11. DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS

La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas, si así conviniere a los intereses fiscales, como asimismo de rechazar todas las propuestas o algunas, de acuerdo al Artículo 59 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.

12. SUSCRIPCION DEL CONTRATO

No se contempla. Por lo tanto la adquisición se formalizará a través de la orden de compra y Bases Técnicas para salvaguardar los intereses del Municipio.

La Orden de compra electrónica debe ser aceptada, antes de emitir factura.

El plazo para la entrega de los productos comenzara a regir el día hábil siguiente a la emisión de la Orden de Compra.

13. ADJUDICACIÓN

De acuerdo al cumplimiento de los requisitos solicitados y la evaluación técnica y administrativa de los antecedentes presentados por los proponentes la Municipalidad de Requínoa, se reserva el derecho de elegir a uno o más proponentes si así lo requiere, ya sea ésta la de mayor o menor monto. La decisión de adjudicación se comunicará a todos los proponentes a través de la publicación del Decreto de Adjudicación en el Portal www.mercadopublico.cl.

Eventualmente, la Unidad requirente podrá de acuerdo al Artículo N° 58 del Reglamento de Compras, indicar un nuevo plazo de adjudicación a través del sistema, al no poder realizarlo dentro del plazo señalado e indicando las razones que justifiquen dicho incumplimiento, dicho nuevo plazo debe ser Decretado para posterior publicación en la plataforma www.mercadopublico.cl.

14. DE LA SUPERVISION

- a) El supervisor del Servicio (área requirente) deberá dar conformidad de acuerdo a la descripción de la contratación, adjuntando los siguientes documentos:
- b) Conformidad del Servicio justificando o fundamentando porque está en conformidad.
- c) Orden de Compra aceptada en el portal de mercado público
- d) Factura Electrónica solicitada por el requirente del servicio, emitida a nombre de la I. Municipalidad de Requínoa, Rut.: 69.81.300-9, dirección: calle Comercio N°121, comuna de Requínoa, giro: Fiscal, al momento de emitir la factura ante el SII, esta debe ser enviada en formato PDF de forma inmediata al correo: matiasgajardo@requinoa.cl.
- e) El encargado de la licitación (Servicio) presentará un certificado dando recepción conforme al servicio prestado, junto a la factura para solicitar el pago al Alcalde quien luego la derivará a Finanzas.

- f) Los pagos se efectuarán a 30 días contados desde que se entregue la conformidad del bien y/o servicio por parte del encargado de la licitación a Finanzas.
- g) No se efectuará en ningún caso pago anticipado.

15.- DOCUMENTOS PARA CANCELACIÓN DEL PAGO SERVICIO

- a) Memo solicitando la cancelación del servicio.
- b) Orden de Compra aceptada en el Portal.
- c) Factura emitida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, RUT 69.081.300-9, dirección; Calle Comercio N° 121, giro Fiscal, Comuna de Requínoa.
- d) Informe de conformidad del Encargado, acreditando que cumplió con lo solicitado en las Bases Administrativas, presentando la evaluación de recepción conforme para plataforma de Mercado Publico (donde 5 es totalmente conforme y 1 es totalmente desconforme)

Nota 1	Cumplimiento 0%-19%
Nota 2	Cumplimiento 20%-49%
Nota 3	Cumplimiento 50%-79%
Nota 4	Cumplimiento 80%-99%
Nota 5	Cumplimiento 100%

Todos estos documentos serán enviados a la Dirección de administración y Finanzas para la cancelación del servicio.

16.- FACTORING

El Factoring se permite, siempre y cuando el contratista cumpla con lo indicado en el artículo 127 del Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.”.

17.- READJUDICACIÓN

La Ilustre Municipalidad de Requínoa podrá, en el caso de que el proveedor adjudicado no cumpla dentro del plazo ofertado con la entrega del bien o del servicio requerido, o se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo con al Artículo N° 58 del reglamento 661 que moderniza la ley de compras; adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, y así sucesivamente.

18.- MODIFICACIONES DE LAS BASES

La Municipalidad de Requínoa podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases y serán aprobadas por Decreto Alcaldicio. Cualquier modificación a las Bases se entenderán conocidas y aceptadas por partes de los oferentes, de acuerdo al Artículo N° 129 del reglamento 661 que moderniza la ley de compras.

19.- MULTAS

El municipio aplicará multas en caso de incumplimiento injustificado de algunos de los criterios por el cual fue adjudicado o de acuerdo a lo que se señala en la Especificación técnica, se aplicará una multa de 20% del valor total de la orden de compra. La multa se hará efectiva con descuento al respectivo pago, emitiendo el proveedor la nota de crédito por el monto de la multa.

20.- TERMINO DE CONTRATO

1. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
2. La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
3. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
4. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del reglamento 661 que moderniza la Ley de compras. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 de este reglamento.
6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
7. Las demás establecidas en la ley, en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Dichas Bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.

Los actos administrativos que dispongan tales medidas deberán ser fundados y publicados en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

21.- COMPORTAMIENTO ÉTICO DEL ADJUDICATARIO

El proveedor que resulte adjudicado, sus dependientes y en general quienes directa o indirectamente provean los servicios que resulten adjudicados, no podrán ofrecer obsequios al personal de la I. Municipalidad de Requínoa, o cualquier regalía que pudiese implicar un conflicto de intereses presente o futuro entre dicho adjudicatario y el Ministerio, debiendo observar el más alto estándar ético.

22.- OTRAS CONDICIONES:

- Resolución de empates:

De existir un empate durante la evaluación de las ofertas, se considerará para definir al ganador, a aquella oferta que tenga mayor puntaje en el Criterio de Evaluación "Precio". Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación de "Plazo Entrega" el que prevalecerá. Si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación "Cumplimiento de los requisitos".

- Mecanismos para solución de consultas respecto de la adjudicación:

Será la Secretaria Planificación Comunal (Secpla), el encargado de aclarar cualquier duda respecto de la adjudicación. Podrá presentar la consulta a través del portal www.mercadopublico.cl. El plazo para efectuar las respectivas respuestas será de 48 horas.

- Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes:

El Oferente que hubiese omitido un antecedente, será informado a través del sistema, por parte de la Municipalidad de Requínoa y tendrá un plazo de hasta 48 horas para ingresarlo, salvo los siguientes documentos: Formulario N° 3 en Documentación Económica, con el detalle de lo solicitado en el Punto N°6. Si este documento no es presentado a la fecha de cierre de recepción de ofertas, será marginado del proceso de licitación.

- Vigencia de las ofertas:

Las Ofertas que presenten los oferentes deberán tener una vigencia por el periodo que dure la licitación hasta la entrega del producto.

**DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS – PROYECTOS – LICITACIONES
SECRETARIA DE PLANIFICACION COMUNAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**

DMS/mgg.-
Octubre de 2025.



FORMATO N° 1
IDENTIFICACION DEL OFERENTE

PROPUESTA PÚBLICA

“ADQUISICION DE EQUIPO ALJIBE 10M3 ACERO INOXIDABLE PARA CAMION CON POLIBRAZO DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA”.

A) DATOS DEL OFERENTE

Nombre representante legal	
Cargo	
R.U.T.	
Razón Social	
R.U.T. empresa	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Web de la empresa	

B) DATOS CONTACTO

Nombre	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
email	

FIRMA

_____ de _____ de 2025.-

FORMATO N° 2
DECLARACION JURADA SIMPLE

PROPUESTA PÚBLICA

“ADQUISICION DE EQUIPO ALJIBE 10M3 ACERO INOXIDABLE PARA CAMION CON POLIBRAZO DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”.

Declaro conocer las Bases Administrativas, especificaciones técnicas y normas aplicables, publicadas en el portal Mercado Publico, durante el periodo señalado para el efecto, y que toda la documentación presentada es fidedigna.

Declaro no tener inhabilidades para contratar con la I. Municipalidad de Requínoa, de conformidad al Artículo 4 de la Ley de Compra Publicas.

Declaro haber considerado en mi oferta la totalidad de los costos y gastos que impone el correcto cumplimiento del contrato y que acepto las condiciones que implica dicho contrato.

Declaro no haber sido condenado con sanción de multa de infracción al D.F.L. del 2005, en más de 2 oportunidades dentro de un periodo de 2 años, salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta.

No haber sido sancionado con términos anticipado de contratos y por casual imputable al contratista en los 24 meses anteriores a la fecha de apertura de la propuesta.

FIRMA

_____ de _____ de 2025.-

FORMATO N° 3

OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE ENTREGA

PROPUESTA PÚBLICA

“ADQUISICION DE EQUIPO ALJIBE 10M3 ACERO INOXIDABLE PARA CAMION CON POLIBRAZO DE LA
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA”.

Nombre : _____
R.U.T. : _____
Fecha : _____

CANT	PRODUCTO	VALOR TOTAL SIN IVA (\$)	VALOR TOTAL CON IVA (\$)
	EQUIPO ALJIBE 10M3 ACERO INOXIDABLE PARA CAMION CON POLIBRAZO :  *IMAGEN REFERENCIAL.		
1	CARACTERISTICAS TÉCNICAS: -Sección Elíptica. -Acero utilizado en plancha ASTM A36. -Espesor de tapas en 4mm. -Espesor de mantos en 4mm. -Espesor rompeolas 4mm. -Pasillo superior en 2mm. -Fijación al chasis de camión Volkswagen Constellation 24.280DC año 2024 -Soporte vigas en vigas. -Manguera de succión de 10mts con diámetro de 3" 25mts de 4". -Motobomba de 6.5HP de 4". -Certificado sobre hermeticidad. EQUIPAMIENTO: -Logos Institucionales.		



	GARANTIA: -12 Meses por alguna falla en su fabricación.		
TOTAL		\$	\$

Plazo de entrega: _____ días corridos.

El proveedor deberá entregar el Equipo en la Comuna de Requinoa, Calle Comercio N° 121, Edificio Consistorial.

Nota: El oferente deberá ofertar por la totalidad de los productos de lo contrario quedará fuera del proceso de licitación.

FIRMA OFERENTE